

D. Martín Pérez Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ugena, constituido en su despacho en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil once, asistido del Secretario-Interventor, D. Joaquín Andrés Muñoz Fernández, procede adoptar la siguiente resolución:

DECRETO.- Nº 488

Por el presente se aprueba la facturación correspondiente al período OCTUBRE/2011, concepto Tasa por Actividades Culturales.

El Padrón correspondiente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local, en el plazo de un mes computado desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde el día 17 de octubre hasta el 27 de octubre de 2011 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en lugar y fecha arriba indicadas

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

MARTÍN PÉREZ NÚÑEZ

Joaquín A. Muñoz Fernández